



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 027 - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 19 FEB. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 005-2024-GRJ/SG emitido el 06 de febrero de 2024 y recepcionado el 06 de febrero de 2024; Reporte n.º 021-2024-GRJ/DIRESA/RSJA/DE emitido el 29 de enero de 2024 y recepcionado el 01 de febrero de 2024; Reporte n.º 0059-2024-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH emitido el 24 de enero de 2024 y recepcionado el 24 de enero de 2024; Memorando n.º 105-2024-GRJ/DIRESA/RSJA/DE emitido el 17 de enero de 2024 y recepcionado el 17 de enero de 2024; Reporte n.º 00862-2023-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH emitido el 30 de noviembre de 2023 y recepcionado el 01 de diciembre de 2023; Resolución Gerencial General Regional n.º 212-2021-GR-JUNÍN/GGR del 26 de octubre de 2021, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que:

“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 212-2021-GR-JUNÍN/GGR del 26 de octubre de 2021, suscrito por el Gerente General Regional de Junín, resuelve lo siguiente:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	7564765
EXP. N°	5131398



Gobierno Regional Junín



“Artículo Primero.- DAR POR CONCLUÍDA, a partir de la fecha la designación como fedatarios titular y suplentes de la Red de Salud de Jauja a los siguientes servidores públicos: TAP. Raúl Guillermo Pahuacho Ortiz y TAP. Hermelinda Casa Prince De Zacarías; conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatarios titular y suplente de la Red de Salud de Jauja de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, a los siguientes servidores públicos:

FEDATARIO TITULAR : TAP. Antonio Rossel Mandujano Camacuari
FEDATARIO SUPLENTE : TAP. Raúl Guillermo Pahuacho Ortiz”;

Que, mediante Reporte n.º 00862-2023-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH emitido el 30 de noviembre de 2023 y recepcionado el 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Bach. Cont. William Zenón Gonzales Soriano en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica culminación de funciones de fedatarios, para la designación de nuevos servidores que cumplan con los requisitos mínimos de la normativa vigente;

Que, con el Memorando n.º 105-2024-GRJ/DIRESA/RSJA/DE emitido el 17 de enero de 2024 y recepcionado el 17 de enero de 2024, suscrito por el Bach. Cont. William Zenón Gonzales Soriano en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite propuesta para designación de fedatarios, ya que los existentes concluyeron el plazo de designación de sus funciones, siendo indispensable para los trámites administrativos;

Que, conforme el Reporte n.º 0059-2024-GRJ/DIRESA/RSJA/OGRH emitido el 24 de enero de 2024 y recepcionado el 24 de enero de 2024, suscrito por el Bach. Cont. William Zenón Gonzales Soriano en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite propuesta de fedatarios de la Red de Salud de Jauja a los siguientes servidores:

- Asist. Adm. I Rosario Teófila Paucar Pascual
- Tec. En Nutr. II Gloria Luz Linares de Herrero
- Tec. Adm. III Oscar Edwin Vivas Canchari;

Que, mediante el Reporte n.º 021-2024-GRJ/DIRESA/RSJA/DE emitido el 29 de enero de 2024 y recepcionado el 01 de febrero de 2024, suscrito por la Licenciada en Enfermería Nancy Luz Baquerizo Inga en su condición de Directora Ejecutiva de la Red de Salud Jauja, solicita emisión de resolución de designación a los fedatarios de la Red de Salud Jauja;

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:





Gobierno Regional Junín



"Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaria General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva";

Que, conforme a la propuesta de la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Jauja y conforme a los sustentos técnicos de Secretaria General es procedente designar fedatarios para la Red de Salud Jauja;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y teniendo presente los documentos adjuntados, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de la Secretaria General y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatario de la Red de Salud Jauja a las siguientes personas por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- Rosario Teófila Paucar Pascual
- Gloria Luz Linares de Herrero
- Oscar Edwin Vivas Canchari

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los fedatarios designados respectivamente asuman con responsabilidad las funciones que les corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.





Gobierno Regional Junín



- ✓ Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- ✓ Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- ✓ Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- ✓ Llevar el registro de documentos autenticados;

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe n.º 005-2024-GRJ/SG emitido el 06 de febrero de 2024 y recepcionado el 06 de febrero de 2024, suscrito por la Abogada Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General emite opinión favorable para la designación de fedatarios para la Red de Salud Jauja estableciendo el siguiente análisis y conclusión:

“2.- ANALISIS

Que, siendo necesario la designación de un fedatario para la Red de la designación de fedatarios para la institución, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o servidor del Gobierno Regional Junín sujeto a cualquier régimen laboral, como mínimo laborando 03 (tres) años en el Gobierno Regional Junín.
- Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y solvencia moral.
- No haber sido sancionado por falta disciplinaria, ni condenado por delito doloso.
- Contar con estudios y/o por delito doloso.
- Mostrar probada capacidad, honestidad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados en condición de nombrado o contratado.
- No tener funciones asignadas o encargadas que sean incompatibles con la labor de fedatario.
- No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias.

Por lo que, habiendo evaluado los requisitos Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, los funcionarios proponen a sus fedatarios de acuerdo al detalle siguiente: La Red de Salud Jauja, mediante Reporte N° 021-2024-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, designa como fedatarios titulares a los siguientes colaboradores:

Red de Salud Jauja

- Rosario Teófila Paucar Pascual
- Gloria Luz Linares de Herrero
- Oscar Edwin Vivas Canchari

3. CONCLUSIONES

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** para **DESIGNAR**, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatarios de la:

Red de Salud Jauja

- Rosario Teófila Paucar Pascual
- Gloria Luz Linares de Herrero
- Oscar Edwin Vivas Canchari”;

Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los fedatarios designados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

19 FEB 2021


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

